



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

La Comisión Nacional de Elecciones con fundamento en el artículo 76 de los Estatutos; 44 del Reglamento de Elecciones y en la Base Décima de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Candidatos a Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales por los Principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 del Movimiento Ciudadano, emitida por la Comisión Operativa Nacional el 18 de noviembre de 2011.-----

CONSIDERANDO

Que conforme la Base Octava de la Convocatoria, la Comisión Nacional de Elecciones instaló oportunamente la mesa de registro de solicitudes de precandidatos durante los días 12 al 15 de febrero del año en curso, en sus oficinas ubicadas en Louisiana número 113, colonia Nápoles, delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal; de lunes a miércoles de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 horas; y domingo de 10:00 a las 15:00 horas.

Que durante el periodo de registro se permitió el libre ejercicio de sus derechos a militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil; para participar en el proceso interno del Movimiento Ciudadano.-----

Que la Comisión Nacional de Elecciones, cuyos actos están consignados en el acta del caso realizó el análisis legal, estatutario, reglamentario y documental de las solicitudes de registro de los aspirantes a precandidatos al cargo de elección popular por el principio de Representación Proporcional.-----

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 8; 9; 36; 40, 42, 43, 76 numeral 3 y 86 de los Estatutos; 2; 4; 6; 7; 9; 10; 13; 15, 44 numeral 3 del Reglamento de Elecciones y demás relativos aplicables del Movimiento Ciudadano, así como en las Bases Octava párrafo segundo, Novena y Décima de la Convocatoria mencionada, esta Comisión Nacional de Elecciones órgano responsable de organizar, supervisar y validar los procesos internos de selección y elección de precandidatos, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en el desarrollo del mismo, con base en sus atribuciones emite el siguiente:-----



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

DICTAMEN

PRIMERO: Son procedentes los registros de precandidatas y precandidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional que en seguida se mencionan: sin que el orden de presentación de las listas signifique condiciones de prelación alguna con respecto de las listas que se someterán al proceso electivo conforme lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de Elecciones y la Convocatoria respectiva.-----

DIPUTADOS FEDERALES

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Propietario	Suplente
	JORGE IGNACIO PAREDES GARATE
JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA	
JOSE JAIME AYALA PONCE	
FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO	JOB MONTOYA GAXIOLA
MERILYN GOMEZ MERLIN	MARÍA DEL CONSUELO ROBLES SIERRA
JOSE LUIS VALLE MAGAÑA	ANA ISABEL BAÑUELOS RAMIREZ
MIGUEL ANGEL ESPINOSA DE LOS MONTEROS FLORES	
MARTHA BEATRIZ CORDOVA BERNAL	
RODOLFO ALFREDO GARCIA RAMIREZ	

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

Propietario	Suplente
ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA	LUIS ENRIQUE ESTRADA LUEVANO
MARIA VICTORIA AGUILERA GONZALEZ	CLAUDIA SALAZAR AGUILERA
MA. ROSARIO ANGUIANO FUENTES	
ERNESTO POMPEYO CERDA SERNA	BLANCA ROCIO CARRANZA ARRIAGA
MELCHOR LLAVONA GALVAN	ENRIQUE TORRECILLAS ARAIZA
EVA MARTIN DEL CAMPO GONZALEZ	
MARIA ROSA PEREZ GARCIA	
MARIA DE LA LUZ DOMINGUEZ CAMPOS	
	CELIA DEL REAL CARDENAS
EDUARDO RAMIREZ PEREZ	DEISI ALEJANDRA VAZQUEZ ROCHA
MANUEL ANDRES NAVARRO CARAZA	RAMON NAVARRO SANCHEZ
URIEL FRANCISCO DANINI DEL ANGEL	
MA MAGDALENA AVALOS MONTALVO	
CARLOS ALBERTO ROJAS MARTINEZ	ROMAN DIAZ VAZQUEZ
FERNANDO RODRIGUEZ GONZALEZ	



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Propietario	Suplente
ROSARIO DEL CARMEN UTRILLA CULEBRO	
MANUEL BLANCO RIO	
JOSE LUIS CARRILLO QUIROZ	
EDUARDO PANIAGUA MORALES	
MARTIN ROBERTO ALBERTO SANTIAGO	
JUAN CARLOS BEAS TORRES	
GUILLERMO TORRES LOPEZ	
AISCHA VALLEJO UTRILLA	
RICARDO CORONADO SANGINES	
JOSE LUIS LOBATO CAMPOS	SERGIO RAUL CHAVEZ DE GANTE
	ADOLFO RIVERA
MAURO LOYO VARELA	EULALIO GONZALEZ AZAMAR
NELLY DEL CARMEN VARGAS PÉREZ	MAYRA ANGELICA AMADOR PEREZ
RUFINO MAXIMINO MERINO ZARAGOZA	NOE LAGUNAS RIVERA
ARELY FABIOLA BARROSO PÉREZ	

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN

Propietario	Suplente
ALEJANDRO DOMINGUEZ PACHECO	
ÁNGEL MANUEL BRITO SARMIENTO	HERMAN DOMINGUEZ DELGADO
	LUIS ALFONSO CALDERON ARRIAGA
BENIGNO MAGDALENO PÉREZ GALINDO	
BERTHA ALICIA CARDONA	
CARLOS FRANCISCO PEREZ YEE	MARTIN RAMIREZ GOMEZ
DANIEL NERI PEREZ	ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ
DAVID ALVARADO LÓPEZ	MODESTO HERNANDEZ SAPIEN
GILBERTO GALVEZ LOPEZ	
IGNACIO ALEJANDRO MOLINA HUERTA	JOSE ANTONIO GARCIA ORTEGA
IGNACIO ALVIZAR LINARES	
JACQUELINE VALADEZ MORALES	
JORGE LUIS RIVERA ROLDAN	
JOSE ALFREDO ROJAS HARO	
MARIA DEL LUCERO BANDALA CRUZ	
MARIA DEL PILAR SOTOMAYOR GOMEZ	
MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL	
MIREYA OLMOS NEYRA	
OCTAVIO RAMIREZ VARGAS	
RICARDO SOSTENES MEJIA BERDEJA	DANNER GONZALEZ RODRIGUEZ
ROLANDO MERA VILLARRUEL	MICKDIEL DOMINGUEZ GONZALEZ
SAMUEL HERNANDEZ ABARCA	
VANIA ROXANA AVILA GARCIA	
LUIS BERNARDO DOMINGUEZ ZAYAS	BERNARDO FLORES ORTÍZ



COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

Propietario	Suplente
	ANA VICTORIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO	JESSICA MARIA GUADALUPE ORTEGA DE LA CRUZ
ZULEYMA HUIDOBRO GONZALEZ	
SERGIO GIL RULLAN	
LUISA MARÍA ALCALDE LUJAN	

QUINTA CIRCUNSCRIPCION

Propietario	Suplente
ADAN PEREZ UTRERA	
PAULINO GERARDO TAPIA LATISNERE	
MARIO ALBERTO ZUBIETA LOPEZ	
OLIVER RAMIREZ GARCIA	
OSCAR PONCE HERNANDEZ	
FRANCISCO DE BORJA DELGADO HERNANDEZ	
REYNALDO VELA COREÑO	
YOLANDA ZAMUDIO MORA	
MARIA CRUZ GARCIA SANCHEZ	SAMARKANDA ESTEFANIA SERIVIN MERCADO
MARCELA ALEJANDRINA NOLASCO PASTORIZA	
CARLOS URIEL ANZO CAMPOS	ALFONSO ARROYO PEDRAZA
LUIS MIGUEL PEREZ JUAREZ	
LUIS MANUEL ANTUNES OVIEDO	
CLAUDIA CECILIA CARRILLO ENCISO	
LUIS CRISANTO AGUIRRE	
ALFONSO ARMANDO VIDALES VARGAS OCHOA	CARLOS FRANCISCO MALDONADO MANZUR
JOSE LUIS SANCHEZ CAMPOS	ADRIAN GONZALEZ NAVEDA
MARIA GUADALUPE ROLDAN GONZALEZ	PAULINA ARREAGA ZAMORA
JUAN ARMANDO RUIZ HERNANDEZ	
	JOSE FRANCISCO VAZQUEZ RODRIGUEZ
JUAN IGNACIO SAMPERIO	HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ
	JESSICA TERESA AGUILAR CASTILLO
ANIBAL RAFAEL GUERRA CALDERON	EDUARDO CARACHEO CABALLERO
	JUAN PABLO ARELLANO FONSECA
HECTOR VALDES SUAREZ	
MOISES LOPEZ VALLE	
MARCELO ROSALIO QUEZADA FERREIRA	
MARCIAL DIONICIO ELIGIO	
ARMANDO CESAR ALMAZAN ALMAZAN	
FLOR MARIA DEL ROCIO CONDE MELO	
	GONZALO CEDILLO VALDES
ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZON	



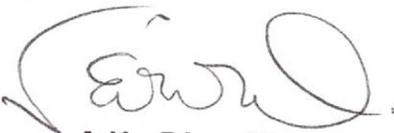
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

SEGUNDO: Corresponde a la Comisión Operativa Nacional previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional conocer, calificar la nómina de candidatos; así como resolver sobre la postulación de candidatos en las que falte determinación de los órganos competentes; solventar casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos del partido o en donde no existan solicitudes de registro de precandidatos a los cargos de elección popular, o se presente la improcedencia de las mismas de conformidad con lo establecido en las Bases Décima Quinta, Décima Novena y Vigésima Tercera de la Convocatoria mencionada. Sus decisiones serán obligatorias para todos los niveles, órganos, mecanismos y estructuras del partido a partir de la emisión de este dictamen y hasta la celebración de la Asamblea Electoral Nacional. Corresponde a la Comisión Operativa Nacional subsanar el listado de candidatos para su registro ante el órgano electoral correspondiente; así como aplicar las determinaciones que en su momento resulten de los acuerdos que emita el Órgano de Dirección de la Coalición Electoral “Movimiento Progresista”, como se dispone en la Base Vigésima Segunda de la Convocatoria de referencia, para cumplimentar el proceso de selección y elección interno de candidatos, previo dictamen de procedencia emitido por la Comisión Nacional de Elecciones a efecto de garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades.-----

TERCERO: En cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria de referencia, publíquese en la página web del Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.org.mx y en Estrados de la Comisión Operativa Nacional, a efecto de que los interesados conozcan el dictamen correspondiente.-----

México, D. F., a 17 de febrero de 2012

Atentamente
“Soluciones Ciudadanas Para tí”
Por la Comisión Nacional de Elecciones


Adán Pérez Utrera
Presidente


Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario